CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (24 de noviembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1407

FECHA	**24 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PROCESO	**IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE	**JESUS HERMIDES DELGADO MELO**
DEMANDADO	**BISNEY MARCELA MELO LOPEZ**
RADICADO	**86568-31-84-001-2023-00139-00**

1. Vista la constancia secretarial y revisado el expediente se avizora que la apoderada judicial de la parte actora allegó constancia de notificación personal a la demandada bajo los rituales del artículo 291 del CGP, enviada por intermedio de la empresa 4/72, el 14 de noviembre del año en curso, con guía N° YP005681257CO.

Sería del caso impartir validez y aprobación, si no fuera porque, no se avizora que la parte actora adjuntara la constancia de entrega, por ende, se requiere para que dentro del término de cinco días, se sirva allegar al despacho dicha certificación.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

2. De otro lado, el doctor Fernando García, allegó memorial por medio del cual manifiesta aceptar la curaduría en representación de la menor A.N.D.M., y solicita el envío del acta de posesión y que se le corra traslado de la demanda y sus anexos.

Frente a lo cual es de advertirle, que junto al oficio de la notificación de su designación como curador, se adjuntaron los documentos solicitados.

Ahora bien, frente a la remisión del acta de posesión, es de indicar que, con notificación de su designación de Curador, queda facultado para ejercer sus deberes en representación de la menor, advirtiendo que el término de traslado fenece el 15 de diciembre del año en curso.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8fdc66d65ff6e485eb058da8c25f215a705d6d7f1f02fa1f5a63062e9d2efd**

Documento generado en 24/11/2023 05:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica